ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 15:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones,, los miembros del comité de evaluación, a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 12/15, **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE DEL BARRIO VIRGEN LA APARECIDA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA"** con ID N° 297.391del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Ofertas.
c) Planilla de Comparación de Precios.
d) Ofertas de la empresas presentadas:

- **RUFINO ROMERO CONSTRUCCIONES**
- **G.G. CONSTRUCCIONES**

Así mismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevó a cabo en fecha 18 de julio de 2015, a las 07:15 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la Carta de Invitación y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice:

"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1 ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2 ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3 ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4 ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5 ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

1. **Aspectos Sustanciales:**

EMPRESA	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
RUFINO ROMERO CONSTRUCCIONES	X		X		N/A		X	
G.G. CONSTRUCCIONES	X		X		N/A		X	

Las ofertas del cuadro que antecede fueron agrupadas de menor a mayor según cotización, a continuación se procede a detallar la oferta presentada por la firma **RUFINO ROMERO,** por ser la firma que presenta la oferta más baja

Se procede a analizar la oferta del oferente donde se observan los siguientes detalles:

OFERENTE	RUFINO ROMERO
1. *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*	**Cumple**
2.- *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*	**Cumple**

2. **Capacidad Financiera**

OFERENTE	RUFINO ROMERO
a) ***Facturación*** *promedio anual Superior al monto del contrato en promedio de los últimos dos años (2012 y 2013) .*	Cumple

3. **Capacidad técnica.**

OFERENTE	RUFINO ROMERO
El oferente deberá conocer el lugar de las obras, no podrá argumentar atrasos en la obra por causas no previstas debido a no conocer el lugar, además queda a cargo del oferente la obtención de todos los recursos necesarios para la ejecución de la obra como ser uso de agua, de energía eléctrica u otros.	Cumple
b) Contar con los equipos necesarios y maquinarias para construcción de empedrado, (propios o alquilados)	No Cumple

4. **Experiencia**

OFERENTE	RUFINO ROMERO
Contar con al menos un contrato de construcción de empedrado.	Cumple

5.- Otros requerimientos.

OFERENTE	RUFINO ROMERO
DD JJ del Menor	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial	Cumple
Declaración jurada donde conste que ser cumplirá contando por lo menos con el (70%) setenta por ciento de la mano de Obra.	Cumple
Declaración jurada donde se aplicara el Margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/11 Art. 2° que dice: Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado Paraguayo por vía de proceso de Carácter Nacional, se establezcan un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen Nacional, así como el Art. 2 inc. "c".	Cumple
La oferta cumple con las especificaciones técnicas	Cumple
Cronograma de obras	No Cumple
Cronograma de obras e incidencia de rubros	No cumple
Ultimas tres declaraciones de IVA e Impuesto a la Renta	No cumple

Debido a que no se constata el cumplimiento de algunos criterios exigidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones y tal cual lo establece el Decreto N° 21.909/03 se procede a notificar al oferente en cuestión en fecha lunes 20 de julio de 2015 solicitándole los siguientes documentos:

1. Últimas tres declaraciones del Impuesto a la Renta.
2. Lista de equipos y maquinarias actualizado.
3. Aclaración de la Declaración Jurada de Conocimiento del lugar.
4. Cronograma de obras e incidencia de rubros.

Ante estas peticiones el oferente presente respuesta en fecha martes 21 de julio de 2015, donde se obrervan los siguientes detalles:

- Con respecto a la petición del punto N.1 el oferente presenta los respectivos documentos.
- Con respecto a la petición del punto N.2 el oferente presenta el respectivo documento.
- Con respecto a la petición del punto N.3 el oferente presenta la respectiva aclaración.
- Con respecto a la petición del punto N.4 el oferente presenta el respectivo documento.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, la oferta presentada por **RUFINO ROMERO**, es objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación. En ese sentido fueron analizadas las Especificaciones Técnicas de la obra a realizar, además del plazo de terminación del mismo, constatándose que **CUMPLE** a cabalidad con estos requisitos

CONCLUSIONES FINALES

Dentro del llamado no se contó con la cantidad mínima de ofertas de acuerdo a lo estipulado en la Carta de Invitación en concordancia con lo que establece el Art.34 inc. c) de la Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, sin embargo este mismo artículo menciona lo siguiente "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Debido a la necesidad imperiosa que resulta poder iniciar lo más pronto posible con la construcción de empedrado, ya que la situación actual hace que los vecinos sufran en demasía debido a que esta calle se encuentra prácticamente intransitable.

Este comité recomienda al Intendente Municipal realizar la adjudicación **DE LA CONTRATACION DIRECTA N.12/2015 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE DEL BARRIO VIRGEN LA APARECIDA DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA, al oferente unipersonal denominado RUFINO ROMERO CON C.I.N. 1.681.734**, mediante Resolución del Llamado conforme a la disponibilidad presupuestaria, y en base a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Francisco Javier

Rufina Brítez